

Resolución Directoral

№ 037 -2017-MTC/20

Lima, 18 ENE 2817

VISTO:

El Memorándum Nº 077-2017-MTC/20.6 del 16.01.2017, de la Unidad Gerencial de Estudios solicitando la aprobación de la Actualización del Estudio Definitivo para la Construcción del Tramo I: Bellavista- Santo Tomas (Puente Nanay y Viaductos de Acceso), ubicados en la provincia de Maynas departamento de Loreto, elaborado por le empresa SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA S.A; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 26.03.2014 PROVIAS DESCENTRALIZADO y SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA S.A., suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 035-2014-MTC/21 para la elaboración del Estudio Definitivo para la "Construcción de la Carretera Bellavista- Mazan- Zalvador –El Estrecho de los distritos de Punchana-Mazan-Indiana y Putumayo de la provincia de Maynas: Tramo I Construcción a nivel de superficie de Pavimento Rígido Av. La Marina (80 m) Construcción del Puente Continuo (Viaducto) Rio Nanay- Punchana (L=1 347 m), Construcción del Puente Extradosado Nanay (L=320 m) Construcción del Puente Acceso (Viaducto Puente Nanay- Santo Tomas) (L=232 M)";

Que, mediante Resolución Directoral N° 1164-2015-MTC/20 de fecha 11.11.2015, se aprobó administrativamente el Estudio Definitivo para la "CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO I: BELLAVISTA - SANTO TOMAS (PUENTE NANAY Y VIADUCTOS DE ACCESO)" ubicado en el departamento de Loreto, provincia de Maynas, elaborado por la empresa SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA S.A., el cual fue aprobado por PROVIAS DESCENTRALIZADO a través de la Resolución Directoral N° 199-2015-MTC/21 del 07.05.2015, cuyo presupuesto de Obra actualizado, asciende a la suma de S/ 624 843 714,87 incluido IGV, con precios referidos al mes de agosto de 2015, y con un plazo de ejecución de 780 días calendarios, conforme a lo establecido en la Resolución Directoral N° 665-2015-MTC/21 de fecha 29.10.2015, emitido por PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Que, mediante Memorándum N° 1364-2016-MTC/20 de fecha 27.05.2016, se solicitó al Dírector Ejecutivo de PROVIAS DESCENTRALIZADO, comentarios o aclaraciones a las observaciones efectuadas al Expediente Técnico del Proceso de Selección correspondiente a la Licitación Publica N° 0021-2015-MTC/20, "Construcción del Tramo I: Bellavista- Santo Tomas (Puente Nanay y Viaductos de Accesos)" " elevadas al OSCE:

Que, mediante Informe N° 001-2017-MTC/21.UGE.RWOM-HECV de fecha 11.01.2017, el Especialista en Administración de Contratos III-Costos y Pptos conjuntamente con el Especialista en Metrados, Costos y Pptos (e) de la Unidad Gerencial de Estudios de PROVIAS DESCENTRALIZADO, informan, entre otros, (i) que han elaborado el documento "Comentarios y aclaraciones a la elevación de observaciones al OSCE respecto a los requerimientos técnicos mínimos y Expediente Técnico en el Proceso de Selección: L.P. 0021-2015-MTC/20 Contratación de la Firma Contratista que Ejecutará la Obra: Construcción del Tramo I: Bellavista- Santo Tomas (Puente Nanay y Viaductos de Accesos)", que incluye el ensayo del túnel de viento, bonificación por trabajos en altura, trabajos en zona endémica, entre otros; (ii) Con la finalidad de no modificar el expediente técnico aprobado, han considerado implementar el ensayo del Túnel del Viento previo a la ejecución de las actividades del expediente técnico (ejecución del modificar).





puente) y (iii) Que el presupuesto del Estudio Definitivo de Ingeniería para la "CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA BELLAVISTA-MAZAN-SALVADOR-EL ESTRECHO, TRAMO I: BELLAVISTA- SANTO TOMAS, conformado por el Puente Nanay y Viaductos de Acceso, ha sido modificado ascendiendo a la suma de S/ 634 151 218,33, incluido IGV con precios referidos al 31 de agosto de 2015 y con un plazo de ejecución de 1050 días calendario;

Que, PROVIAS DESCENTRALIZADO mediante Resolución Directoral N° 012-2017-MTC/21 de fecha 12.01.2017, aprueba la actualización del Estudio Definitivo para la Construcción de la Carretera Bellavista- Mazan- Salvador –El Estrecho de los distritos de Punchana-Mazán-Indiana y Putumayo de la provincia de Maynas: Tramo I Construcción a Nivel de Superficie de Pavimento Rigido Av. La Marina (80 m) Construcción del Puente Continuo (Viaducto) Rio Nanay- Punchana (L=1 347 m), Construcción del Puente Extradosado Nanay (L=320 m), Construcción del Puente Acceso (Viaducto Puente Nanay- Santo Tomas) (L=232 M)", en virtud del Convenio N° 035-2014-MTC/21, con un plazo de ejecución de 1050 días calendario y con fecha de presupuesto al 31.08.2015;

Que, mediante Memorándum N° 023-2017-MTC/21 de fecha 12.01.2016, la Directora Ejecutiva (e) de PROVIAS DESCENTRALIZADO, en respuesta la Memorándum N° 1364-2016-MTC/20, remite el documento "Comentarios y aclaraciones a la elevación de observaciones al OSCE respecto a los requerimientos técnicos mínimos y Expediente Técnico en el Proceso de Selección: L.P. 0021-2015-MTC/20 Contratación de la Firma Contratista que Ejecutará la Obra: Construcción del Tramo I: Bellavista-Santo Tomas (Puente Nanay y Viaductos de Accesos)" así como la Resolución Directoral N° 012-2017-MTC/21:

Que, mediante Informe N° 007-2017-MTC/20.6.2/CSL de fecha 13.01.2017, del Especialista en Administración de Contratos que cuenta con la conformidad del Jefe de Gestión de Estudios II, ambos de la Unidad Gerencial de Estudios de PROVIAS NACIONAL, realiza un resumen de la actualización del Estudio en los siguientes términos: (i) El Tramo I: Bellavista - Santo Tomas (Puente Nanay y Viaductos de Acceso), está ubicado en el Departamento de Loreto. Provincia de Maynas, forma parte de la Ruta Nacional PE 5N I: Emp. LO-103 (Iquitos), Bellavista, Mazan cruce del rio Napo, San Antonio del Estrecho, rio Putumayo; (ii) Descripción del Proyecto: Primera Fase (1) Comprende elaborar el ensayo de Túnel de Viento e implementación de resultados de corresponder. Segunda Fase (2) Conformada por los siguientes componentes: Componente 1: Puente atirantado de 437.60 m de longitud, de 3 tramos, con una luz central de 241.50 m. Componente 2: Viaducto de 1,184 m de longitud y 14.80 m de ancho, conformado por varios módulos de vigas continuas, de sección mixta, con vigas I de acero y losa de concreto armado. Los módulos típicos son de 4 tramos de 48 m de luz, de planta recta y curva. En los extremos se ha proyectado tramos de menor luz, por razones de gálibo. Componente 3: Viaducto de 319.90 m de longitud. de estructura similar al viaducto de la margen derecha. Componente 4: Rampa de acceso de 215.50 m de longitud, de dos carriles, de 14.80 m de ancho total, sobre un relleno se suelo mecánicamente reforzado con geomalias. Componente 5: Rampa de acceso provisional de 126.50 m de longitud, para empalmar temporalmente con el terreno existente. Esa parte pertenece al que será el Tramo II de la carretera Bellavista - Mazán; (iii) El presupuesto para la Construcción del Tramo I: Bellavista - Santo Tomas (Puente Nanay y Viaductos de Acceso), asciende a la suma de S/. 634 151 218,33 (seiscientos treinta y cuatro millones, ciento cincuenta y un mil, doscientos dieciocho con 33/100 Soles) incluido IGV, a precios del mes de agosto del 2015; (iv) El plazo previsto para la ejecución de la obra es de 1050 días calendario; (v) La actualización del Estudio Definitivo, incorpora los volúmenes señalados en dicho informe; (vi) Los volúmenes remitidos por PVD, no están suscritos por el representante y los profesionales responsables de la Empresa SIMA PERÚ S.A.;









Resolución Directoral

N° 037 -2017-MTC/20

Lima, 18 ENE 2017

Que, en el mismo sentido, en el Informe N° 007-2017-MTC/20.6.2/CSL, el Especialista en Administración de Contratos de la Unidad Gerencial de Estudios, recomienda y concluye lo siguiente: (i) Considerando la R.D. N° 012-2017-MTC/21, que PROVIAS NACIONAL haga suya la aprobación administrativa de la actualización del Estudio Definitivo para la obra de Construcción del Tramo I: Bellavista - Santo Tomas (Puente Nanay y Viaductos de Acceso), elaborado y aprobado por PROVIAS DESCENTRALIZADO. (ii) La aprobación administrativa por PROVIAS NACIONAL, de la actualización del Estudio Definitivo en mención; tiene el propósito de continuar el programa de inversiones de PVN. (iii) PROVIAS DESCENTRALIZADO continuará siendo la Unidad Ejecutora correspondiente a la etapa del Estudio Definitivo en mención, siendo responsables conjuntamente con la Empresa SIMA PERÚ S.A., por los desajustes, errores, defectos u omisiones en el Expediente Técnico que se evidencien con posterioridad a su aprobación. (iv) El presupuesto de obra asciende a S/ 634 151 218,33 (seiscientos treinta y cuatro millones, ciento cincuenta y un mil, doscientos dieciocho con 33/100 Soles) incluido IGV, a precios del mes de agosto del 2015. El plazo previsto para la ejecución de la obra es de 1050 días calendario:

Que, mediante Memorándum N° 077-2017-MTC/20.6 de fecha 16.01.2017 el Gerente de la Unidad Gerericial de Estudios (e) otorga su conformidad al Informe N° 007-2017-MTC/20.6.2/CSL de fecha 13.01.2017 y solicita se prosiga con el trámite de aprobación de la actualización del Estudio Definitivo para la Construcción del Tramo I: Bellavista - Santo Tomas (Puente Nanay y Viaductos de Acceso) elaborado por la empresa SIMA PERU S.A.;

Con la conformidad de la Unidad Gerencial de Estudios, visación de la misma y de la Oficina de Asesoría Legal, en lo que es de su competencia;

Estando a lo previsto en el Decreto Supremo N° 033-2002-MTC de 12.07.2002, Resolución Ministerial N° 154-2016-MTC/01.02 publicada el 17.03.2016 y Resolución Ministerial N° 004-2017-MTC/01.02 publicada el 06.01.2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar administrativamente la actualización del Estudio Definitivo para la "CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO I: BELLAVISTA - SANTO TOMAS (PUENTE NANAY Y VIADUCTOS DE ACCESO)" ubicado en la provincia de Maynas departamento de Loreto, elaborado por la empresa SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA S.A., el cual fue aprobado por PROVIAS DESCENTRALIZADO a través de la Resolución Directoral N° 012-2017-MTC/21 del 12.01.2017, cuyo presupuesto de Obra asciende a la suma de S/. 634 151 218,33 (seiscientos treinta y cuatro millones ciento cincuenta y un mil doscientos dieciocho con 33/100 Soles) incluido IGV, con precios referidos al mes de agosto del 2015 y con un plazo de ejecución de 1050 días calendario, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, cuya conformación se detalla en la referida Resolución Directoral N° 012-2017-MTC/21.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que la aprobación efectuada por el Proyecto Especial de fifraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL del Estudio Definitivo, tiene el propósito que dicho proyecto se incorpore en el Programa de Inversiones de PROVIAS NACIONAL convirtiéndolo en Unidad Ejecutora a partir de la etapa de Ejecución de la Obra, y que PROVIAS DESCENTRALIZADO





que estuvo a cargo de la revisión del correspondiente Estudio continuará siendo la Unidad Ejecutora correspondiente a la etapa del Estudio Definitivo en mención, siendo responsable conjuntamente con la empresa SERVICIOS INDUSTRIALES LA MARINA S.A. (SIMA PERU S.A.) por los desajustes, errores, defectos u omisiones en el Expediente Técnico que se evidencien con posterioridad a su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO.- El Original del Estudio aprobado por el Artículo Primero de la presente Resolución, permanecerá en custodia en el Archivo Central del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución Directoral a la empresa SERVICIOS INDUSTRIALES LA MARINA S.A. (SIMA PERU S.A.), a PROVIAS DESCENTRALIZADO y transcribirla a la Unidad Gerencial de Estudios así como a las Oficinas de Administración, de Asesoría Legal y de Programación, Evaluación e Información, todos del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, para los fines consiguientes.

Registrese y comuniquese,

ING. CARLOS IOZADA CONTRERAS DIRECTOR EXECUTIVO PROVIAS NACIONAL (e)